



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicación: 086344089001-2017-00083-00.

Informe secretarial. Señor Juez, a su Despacho Proceso de alimentos de mayor, iniciado por la señora YUDIS MARÍA GÓMEZ CORREA en contra de MARIANO JULIO CASTRO CERVANTES, informándole que se encuentra solicitud de confirmación de oficio de desembargo allegada por la entidad pagadora Gobernación del Atlántico. Sabanagrande, febrero 8 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, el Despacho evidencia que, efectivamente, la Gobernación del Atlántico, mediante correo de fecha 18 de enero de 2022, solicita ante este Juzgado, la confirmación de autenticidad del Oficio N° 0910 de fecha 7 de enero de 2022, suscrito por el señor Carlos Molina Ahumada, antiguo secretario del presente Despacho. Dicho oficio fue remitido desde la dirección electrónica Jorge Raad <jorgeraad26@gmail.com>. Por medio de dicho Oficio se comunicaba el desembargo del 50% del salario que devengaba el señor demandado Mariano Julio Castro Cervantes.

Ahora bien, una vez revisado el expediente, se observa que, el referenciado proceso se encuentra terminado por medio de un acuerdo extrajudicial, en el cual los sujetos procesales pactaron el 50% de lo devengado por el demandado como cuota definitiva de alimentos, dicho acuerdo fue aprobado por este Juzgado mediante auto de fecha 23 de abril de 2017.

Por lo anterior, no se evidencia ninguna actuación posterior a la relacionada antes, es decir, el Juzgado no ha decretado el levantamiento de la cuota definitiva de alimentos aprobada en el acuerdo extrajudicial, por lo que, se le aclara a la entidad pagadora, que deberán hacer **caso omiso** al Oficio N° 0910 de fecha 7 de enero de 2022, el cual se encuentra suscrito por un servidor judicial distinto al que se encuentra en la actualidad en el cargo de Secretaria de este Juzgado.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Y como consecuencia de ello, se ordenará compulsar copia ante la Fiscalía General de la Nación sobre las posibles conductas penales en la que pudo incurrir la persona que maneja la cuenta de correo electrónico <jorgeraad26@gmail.com>"., al momento de presentar el oficio de desembargo antes descrito.

Por Secretaria Oficiése en este sentido a la entidad pagadora. Remítase una copia de las actuaciones surtidas a la Fiscalía General de la Nación a través del correo institucional del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d28e5058d3ef30145cb4c162816a2541cff01b8264afeb35926469048e3e583**

Documento generado en 08/02/2022 08:35:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**